

Nombre de la entidad:

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Sector administrativo:

MINAS Y ENERGÍA

Departamento:

Bogotá D.C

Municipio:

BOGOTÁ

Orden:

NACIONAL

Año vigencia:

2024

Consolidado estrategia de racionalización de trámites

DATOS TRÁMITES A RACIONALIZAR				ACCIONES DE RACIONALIZACIÓN A DESARROLLAR					PLAN DE EJECUCIÓN			
Tipo	Número	Nombre	Estado	Situación actual	Mejora por implementar	Beneficio al ciudadano o entidad	Tipo racionalización	Acciones racionalización	Fecha inicio	Fecha final racionalización	Responsable	Justificación
Único	1293	Declaración de utilidad pública de áreas destinadas a proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica	Inscrito	El procedimiento se realiza mediante correo electrónico y debe pasar por la gestión de la correspondencia interna entre quienes intervienen lo que demora la gestión.	Se digitalizará el trámite, incluyendo mayor agilidad mediante el aplicativo de correspondencia para que llegue en tiempo real a quienes intervienen tanto a nivel interno como a los usuarios externos, adicionalmente dejará trazabilidad que asegura los pasos de acuerdo con la normatividad.	Reducción de tiempo de respuesta y atención efectiva al peticionario quien interactúa mediante la página web dejando trazabilidad de cada gestión en tiempo real	Tecnologica	Trámite total en línea	02/02/2022	31/12/2025	Dirección de Energía Eléctrica	Dado que la digitalización del trámite se encuentra inmerso en un posible proceso de incumplimiento contractual del contrato GGC-681-2022 (el cual se encuentra en etapa probatoria), si bien se tiene ya el desarrollo de la digitalización del trámite, contando con las historias de usuarios, se requiere aún realizar pruebas de usuarios y puesta en producción que demuestre el cumplimiento de los requisitos técnicos y tecnológicos, garantizando el acceso digital a los usuarios sin inconvenientes. Esto ha sido informado a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante radicado 3-2024-038939 por parte del Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información. Por ende, en virtud del principio de planeación se requiere ampliar el tiempo de finalización de la racionalización a la vigencia 2025, así cumplir con todas las etapas previas y posteriores a la digitalización del trámite, que permitan tambien identificar los beneficios de la racionalización.
Único	83959	Solicitud de Permiso de Exploración o Explotación para Registro Geotérmico	Inscrito	El trámite se creo en agosto del 2022, y actualmente se realiza mediante correo electrónico, pasando por la gestión interna de correspondencia generando tiempos innecesarios en la asignación e identificación de responsables dentro de todas las solicitudes que recibe el Ministerio de Minas y Energía.	Se realizará la digitalización parcial del trámite, digitalizando las acciones de la solicitud del permiso de exploración del recurso de Geotermia, (las acciones de solicitud del permiso de explotación se realizará en una próxima vigencia) aumentando la agilidad mediante el aplicativo de correspondencia para que llegue en tiempo real a quienes intervienen tanto a nivel interno como a los usuarios externos, adicionalmente dejará trazabilidad que asegura los pasos de acuerdo.	Reducción parcial del tiempo de respuesta y atención efectiva, para la fase de exploración del recurso de Geotermia del trámite, al peticionario quien interactúa mediante la página web dejando trazabilidad de cada gestión en tiempo real	Tecnologica	Optimización del aplicativo por digitalización o automatización (decreto 088 del 2022)	02/02/2024	31/12/2025	Dirección de Hidrocarburos; Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información	Dado que la digitalización del trámite se encuentra inmerso en un posible proceso de incumplimiento contractual del contrato GGC-681-2022 (el cual se encuentra en etapa probatoria), si bien se tiene ya el desarrollo de la digitalización del trámite, contando con las historias de usuarios, se requiere aún realizar pruebas de usuarios y puesta en producción que demuestre el cumplimiento de los requisitos técnicos y tecnológicos, garantizando el acceso digital a los usuarios sin inconvenientes. Esto ha sido informado a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante radicado 3-2024-038939 por parte del Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información. Por ende, en virtud del principio de planeación se requiere ampliar el tiempo de finalización de la racionalización a la vigencia 2025, así cumplir con todas las etapas previas y posteriores a la digitalización del trámite, que permitan tambien identificar los beneficios de la racionalización.